

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ, D.C.
SECCIÓN TERCERA

Bogotá, D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	110013343066 2021 – 00227 – 00
DEMANDANTE:	LUZ MILA MAHECHA SAAVEDRA C.C 52.447.896
DEMANDADO:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV
ACCIÓN:	TUTELA

ADMÍTASE la presente acción de tutela presentada por LUZ MILA MAHECHA SAAVEDRA, en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

A fin de dar inicio a la misma, se dispone:

- 1.- **NOTIFÍQUESE** al DIRECTOR de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV), o a quien ejerza la representación legal de dicha entidad, de la presente acción constitucional.
- 2.- **REMÍTASE** a la parte accionada la demanda de tutela y sus anexos a través de este medio electrónico, para que en el término de **dos (2) días**, allegue la información sobre la cual gravita la presente tutela y ejerza su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:

Milton Jojani Miranda Medina

Juez

Sección 066 Tercera

Juzgado Administrativo

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c7e51d60987a41d809d3b5f32814c9b36630e84bd5284ebb8a56a2fbd2632be

Documento generado en 08/09/2021 11:03:13 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>